

## **La criminalización de la pobreza como un combustible necesario**

**Mariano H. Gutiérrez**

### **Cambio y permanencia**

En el Archivo General de la Nación se encuentran guardados expedientes penales del siglo XIX. Su lectura nos lleva al asombro en dos puntos. El primero sobre las formas y las prácticas: las causas judiciales, la forma de coser los papeles para formar un expediente, las argumentaciones, los razonamientos de los jueces, el lenguaje escrito, es prácticamente idéntico al que se usa hoy. Un abogado actual no tendría más que cambiarse un poco la ropa para saber actuar en aquella época, y a la inversa. Eso a pesar de que no existía el Código Penal ni el Código Procesal que tenemos hoy. Y es que el cúmulo de prácticas de juzgamiento que hoy llamamos “justicia” no puede ni debe ser explicado a partir de las leyes que presuntamente lo crean y le dan forma- en este caso, en un año bien tardío de la formación de las instituciones republicanas: recién en 1886 se sancionó un Código Penal Nacional-, si no a partir de prácticas institucionalizadas preexistentes a las leyes, y sobrevivientes a ellas. El segundo, el tipo de causas y de sujetos que aparecen en esas causas penales. Esporádicamente algún crimen de sangre: una esposa de familia bien que explota ante los maltratos de su marido y lo injusticia, por ejemplo. Pero sobre todo algunos estafadores de poca monta; peleas a cuchillazos entre guapos o gauchos a la salida de la pulpería; un francés inmigrante que se dedica al robo o al contrabando; tres negros que en carnaval mojaron e insultaron a una señora bien. Son los mismos con distintos nombres.

El sistema penal moderno hace arte con el crimen de sangre, el “crimen” sirve también para reprimir políticamente, pero cuantitativamente, en su cotidianeidad se nutre no de crímenes, si no de delitos, de conductas de marginales, pobres, inmigrantes, aquellos que atacan el sentido de la propiedad privada, la salud del comercio, o cuya conflictividad se expone y se hace visible en un lugar público mediante la exhibición de violencia.

Analizando las estadísticas oficiales, esta regularidad se manifiesta con claridad. De los 70.000 presos que tiene la Argentina (cantidad que va creciendo incesantemente las últimas tres décadas) más o menos dos tercios del total de la población encarcelada son menores de treinta años. Dos tercios no tienen estudios secundarios completos. Dos tercios no tenían un trabajo fijo en blanco. Dos tercios están por robos o delitos contra la propiedad en general. El porcentaje respecto a la educación y el trabajo fluctúa, por supuesto, de acuerdo a que las políticas educativas se hagan más intensas y extensivas, o que nos encontremos transitando una etapa de mayor o menor desempleo. Pero la

regularidad es la misma: el sistema penal trabaja con regularidad, incesantemente y de forma cotidiana sobre esta franja de población: jóvenes, pobres, y en general varones (aunque el porcentaje de mujeres está creciendo). Dicho de otra forma trabaja sobre la mano de obra sobrante, la capacidad laboral ociosa. Es el mismo sistema que se justifica en las industrias culturales con el crimen de sangre y el misterio detectivesco.

### **La diferencia en la filigrana de las instituciones y las prácticas**

Para comenzar, en términos relativos, la ley trata con más severidad los robos que muchos crímenes, a pesar de que toda la academia de penalistas ponga el grito en el cielo por ello. El homicidio tiene un mínimo de 8 años (y un máximo de 25), y las penas impuestas suelen girar entre los 10 y los 15 años (el policía que asesinó a Mariano Witis y Darío Riquelme, para comparar, por ejemplo, fue condenado a 12 años de prisión). Otras formas de homicidio (como el homicidio en riña) suelen tener penas menos graves (de 2 a 6 años), sin embargo, el robo con armas, sin que se produzca ninguna lesión, es decir, el mero robo con exhibición de un arma no de fuego tiene un máximo de 15 años, y si el arma exhibida es un arma de fuego, hasta 20 años, esto, dicho sea de paso, aunque no haya corrido peligro la vida de nadie. Un fraude, que es la forma normal de robo de las clases medias y altas, tiene pena mínima de un mes y máxima de 6 años. Tomando en cuenta que la primera pena aplicada a una persona, si es de tres años de prisión o menos, queda “en suspenso” (es cumplida en libertad), un fraude tiene prácticamente asegurado la no sanción carcelaria. Mientras que un robo con armas, aunque se aplique el mínimo, tiene asegurada la cárcel.

Consultado un actor judicial bienpensante muy probablemente niegue, y de buena fe, que él criminalice la pobreza. De hecho, como tantos efectos estructurales, mucho de los actores que los ponen en marcha y reactualizan, ni siquiera son conscientes de ello. El funcionario judicial nos dirá que no, que él trata a todos por igual, sean pobres o ricos. La frase la expuso magistralmente Anatole France: “La Ley en su magnífica ecuanimidad prohíbe tanto a los ricos como a los pobres dormir bajo los puentes y mendigar pan”. Podríamos agregar que la ley, en su magnífica ecuanimidad castiga tanto a los ricos como a los pobres robar en la vía pública. Y tolera tanto en los ricos como en los pobres la evasión de impuestos, los desfalcos al estado, crear sociedades anónimas off shore o fundaciones para lavar dinero. Y aquí nos vamos acercando a formas más invisibles, más subrepticias por las cuales la pobreza no es criminalizada en sentido estricto, si no, que en un sentido más general la pobreza es un “plus” penalizante: es una sospecha, es una orientación policial, es un indicio probatorio, es un tratamiento gravoso, es un agravante de pena.

La selectividad se manifiesta no sólo en la ley si no en cada una de las dimensiones y pasos que rodean o integran al sistema penal. Primero, en la forma de gestionar la conflictividad interpersonal o entre personas e instituciones. Frente a un problema entre vecinos, un problema con empresas de servicios o un problema con agencias estatales hay una clara diferencia entre los recursos, los resortes institucionales y la redes de influencias que puede movilizar un sujeto de clase media -en última instancia, con posibilidades de contratar un abogado y resolver el conflicto judicialmente- y el habitante de un barrio humilde o una persona en general con escasos recursos: menos recursos materiales, pero también menos redes de ayuda y apoyo que lleguen hasta la institución, menos influyentes sus redes de pertenencia, y menos vías para sostener judicial o institucionalmente su reclamo. También hay un abordaje distintivo de la gestión de la conflictividad por parte de las instituciones o agencias estatales en un caso u otro. El abordaje de un problema entre vecinos de clase media o alta será trabajado a partir del conflicto específico. Un abordaje de las problemáticas de un problema entre pobres siempre será abordado bajo el marco de referencia de la villa, del temor a la delincuencia, es decir, bajo el marco de sentido del “defecto” y bajo los condicionamientos del temor a la violencia física. Muchos de estos condicionamientos vuelven el temor a la violencia en algunos casos una profecía autocumplida. No se trata de que el pobre acuda con más facilidad a la violencia. Por el contrario, al menos lo que mi experiencia personal me muestra en las villas, en algunos casos incluso suele hacer un esfuerzo extra antes de acudir a una solución violenta -respecto el que nos exigiríamos los “machos” de clase media, siempre pendientes de demostrar nuestra hombría, tal vez como sintiéndonos en falta-. Si la negociación se extiende por las vías no violentas es porque se intenta no dinamitar esas frágiles redes de organización, pero, ay!, se encuentra con que muchas de las posibilidades que se le recomiendan y anuncian se encuentran cerradas. Así la mirada institucional reafirma, ante cada fracaso en gestionar la conflictividad de forma “civilizada”, la veracidad de su prejuicio.

### **La visibilidad de los conflictos y los delitos.**

Pero aún, como ya han demostrado muchos criminólogos, los integrantes de las clases medias y altas nos encontramos todo el tiempo cometiendo delitos, sobre todo en el curso de nuestras ocupaciones laborales y carreras profesionales. Conductas que son infracciones a la ley y que causan daños concretos, aunque a veces difíciles de visibilizar, porque entre otras cosas, incorporamos no sólo el aprendizaje de esas conductas ilegales, si no también la interpretación de que no son verdaderamente merecedoras de sanción y las técnicas para evitar esa sanción. Los delitos que cometen los pobres, en cambio, son más visibles. Son más visibles, particularmente, cuando afectan intereses de sectores sociales superiores, es decir, cuando se convierten en delitos “interclases”, de allí la

importancia de que ocurran en la vía pública y en la ciudad, respecto de que si ocurre en el pasillo de una villa o en el medio del campo: allí están lejos. Cuando ocurre en el espacio que las clases medias entendemos como propio, se encienden todas las alarmas. Estas alarmas, conformadas en clave de rutinas de vigilancia, hacen que, en efecto ese tipo de conductas sean mucho más perceptibles, se ven más porque estamos pendientes de ellas, las buscamos.

De esto se trata, por ejemplo, interpretar el delito en clave de “inseguridad”, se trata de pensar un determinado tipo de delitos (robos o violencia física), de un determinado tipo de personas (pibes chorros, jóvenes marginales), a un determinado tipo de víctimas (clase media), y entender cada delito de estos, no como un hecho en concreto, si no como manifestación, expresión y ratificación de un problema generalizado, permanente, y creciente: de una victimización permanente por parte de los marginales contra los incluidos, los salvajes contra los civilizados, los “negros” contra los “laburantes” o contra las personas “honestas” (si, “lo negro” como opuesto no a “lo blanco”, si no a la honestidad, una concepción de honestidad, insistamos, siempre imaginaria). A partir de incorporar a nuestro esquema de interpretaciones de lo social a “la inseguridad”, cada hecho que ocurra que tenga esas características, ratificará que la inseguridad es una realidad objetiva de la que somos todos (los honestos) víctimas. Y ese hecho cobrará entonces una visibilidad y una relevancia particular.

**La orientación de la captación policial.** Pero además, esta orientación de nuestras alarmas sociales es coincidente, ya de larga data, con las formas de trabajo rutinizadas, naturalizadas, estructurales, en fin, institucionalizadas, de las fuerzas de seguridad. Las fuerzas de seguridad no están para investigar complejos delitos económicos que pueden sumergir en la pobreza a todo un sector de la población del país. No pueden analizar una firma off shore. Ni siquiera analizar la contabilidad compleja de las grandes cadenas de narcotráfico. Ya bastante les cuesta captar bien aquello que se llama “delito cibernético” (es decir, los que se hacen usando computadoras). Están para actuar en la calle, para vigilar las villas, sobre todo sus bordes, y los barrios, más aún, para vigilar esas zonas de transición entre unos y otros. Y están para eso porque para esos fueron diseñadas, así son entrenadas y eso es lo que se les exige desde la demanda social –siempre reinterpretada por los medios- y desde la conducción política. Sencillamente: Las fuerzas de seguridad están para agarrar chorros (y chorro no es el que en efecto ha robado, sino el que corresponde a un determinado estereotipo) y llevárselos al juez. Tan especializadas están que hasta casos de crímenes de sangre universales (homicidios no relacionados con la propiedad, violaciones, etc.) le causan problemas, le exigen un esfuerzo extra, desnudan sus limitaciones de investigación. Así las miradas vigilantes de los policías están posadas sobre esos jóvenes pobres, sospechosos en principio, de poder expresar en su conducta,

ese gran problema de inseguridad que ellos deben contener. El robo del joven marginal es más visible, sencillamente porque es lo que se busca perseguir. Y es lo que la burocracia policial sabe tratar.

### **La prueba.**

Una vez que este hecho ha sido “captado” formalmente por las agencias de persecución, comienzan todos esos problemas que el derecho le plantea a la represión. La habilita, claro, pero también la molesta con requisitos formales y absurdos, como el de la exigencia de prueba para poder condenar, o incluso, una mínima prueba para poder detener preventivamente. Una breve mirada sobre las prácticas judiciales nos demuestra que el mismo tipo de imputación (supongamos, un homicidio o un robo), tiene, sin embargo, distintas exigencias de prueba si se es pobre que si no se es pobre. Una acusación de robo con un sólo testigo no sería suficiente de tratarse de un denunciante de clase baja y un denunciado de clase media. O dos partes de clase media. Sin embargo, es suficiente si el denunciante es de clase media y el denunciado es de clase baja, particularmente si responde al estereotipo (joven, residente de una villa, con acento y lenguaje “marginal”, es decir con el estilo de vida que ratifica que es un negro). De hecho, la mayoría de los robos que se procesan cuentan con un único testigo-víctima, lo que en otros casos sería inconcebible. Opera aquí la tradición judicial, la jurisprudencia no estudiada, pero efectiva, de la práctica, de que cosas se pueden perseguir y a quienes se puede apresar, y quienes no, más allá de lo que diga la ley.

### **El tratamiento procesal.**

Un mismo delito no tiene el mismo tratamiento si se el imputado es de clase media o de clase baja. Un imputado de clase media por un delito leve tiene muchas más chances de llegar a un acuerdo o mediación exitosa con el fiscal o la víctima, y más oportunidades de que los magistrados entiendan de que en su caso procede una “probation” (es decir que se archive la causa a cambio de cumplir determinadas reglas de conducta). Tiene más chances, claro, porque cuenta con un abogado que le podrá poner mucho más atención a su caso que el defensor público. Porque puede ofrecer una reparación material a la víctima que facilite mediar con ella u obtener el la suspensión del juicio. Pero también porque el proceso en sí mismo y someterse a sus condiciones, es una especie de castigo previo a la condena, y razones de estricta humanidad indican que hay que tomar en cuenta el estilo de vida del imputado para moderar, en cada caso, la dureza de la respuesta. Hay una complicidad cultural entre el judicial y su perseguido que desarma las distancias necesarias que hacen viable aplicarle al otro la violencia. Ya no es otro, o si lo es, es otro cercano. En estos casos, decidir aplicar la violencia es más violento, también para el que lo hace.

## **La pena impuesta.**

Tanto sobre el encarcelamiento preventivo (que sustantivamente, no es más que ir adelantando la pena a imponer en la condena) como sobre la condena vale la misma apreciación: Resulta mucho más difícil para un juez dejar encerrado a un señor que podría ser su cuñado, o a un joven que podría ser su hijo. El mismo estilo de vida de esta persona -piensa el juez- hace que para él la prisión sea una pena mucho mayor. Sufrirá el doble el estar encerrado, porque pierde mucho más derechos, que efectivamente si gozaba en libertad y lo perseguirá el estigma social de haber estado preso, dentro de su círculo. En cambio para un pobre -piensa el juez- es parte de su horizonte de vida aceptado saber que puede llegar a estar preso. Ya tenía problemas de muchos derechos cercenados estando libre, con lo cual, el efecto punitivo será menor lesivo. Vivía en un lugar, feo, inseguro y plagado de problemas ¿que cambia con la cárcel? Por otro lado, no significará para él un estigma social como sí lo sería para un chico bien. Aquí vemos que el juez decide, por lo tanto, según las reglas más estrictamente humanitarias y equitativas. Así como lo ha hecho antes el policía. Y antes del policía, los medios. Y alrededor de todos ellos la sociedad... o mejor: determinados sectores, claro.

Habría que decir que a estos criterios estrictamente humanistas se suma la preocupación por la inseguridad: en tanto un joven pobre desempleado que roba no sólo es autor de un delito sino que es representante de un problema social mayor, enorme y urgente, que es la inseguridad, no sólo debemos castigarlo a él, si no que en él debemos conjurar nuestro miedo al delito, debemos atacar, simbólicamente, a la inseguridad misma. Paga entonces, no sólo por lo que ha hecho, si no por lo que representa.

Pero esta aceptación generalizada de que el joven pobre desempleado merece más castigo por robar que el mismo daño cometido por otro tipo de persona o con otra modalidad, encuentra efectos también en la ejecución de la pena. Primero, porque sin educación y sin trabajo, es un hombre "sin códigos". Y sobre él se puede (se debe) imprimir la marca violenta de los códigos, si no de respeto al orden, del temor a la autoridad. De esto se encargan los tratamientos penitenciarios: de someterlo a un régimen de violencias que debe terminar por aceptar, formando parte de él. Aunque esto le impida acercarse a cualquier idea romántica de "resocialización" o de un mejor plan de vida a futuro, al menos somete este joven sin códigos a un nuevo tipo de orden social, el que demanda la autoridad armada. Organiza su identidad a través de una relación constante con la amenaza y la violencia física. Se da solidez así así una relación antes inconstante, dubitativa, fluctuante, con el mundo del delito. Se fija una identidad chorra, que antes estaba permanentemente en duda, en entredicho, de la cual se podía entrar y salir. De más está aclarar que este tipo de tratamiento penitenciario no se aplica en otro

tipo de encarcelados, porque para cumplir cabalmente en su humanista función resocializadora, la prisión debe estar atenta a las diferencias subjetivas.

### **La máquina y los operarios**

Esta identidad delincuente que la cárcel fija no sólo con sus violencias, si no también con todos los saberes pseudocientíficos que la avalan, continuará por supuesto en el exterior. Modificará sus rutinas, lo convertirá en el punto de apoyo de la actividad policial de vigilancia de los sectores “peligrosos”, lo convertirá en sus socios en los mercados ilegales. No podrá escapar fácilmente por la vía del oficio honesto, lo perseguirá a futuro: si quisiera conseguir un trabajo en blanco y fijo, el certificado de antecedentes penales que su empleador le requerirá, advertirá que está frente a un delincuente y que no debe contratarlo (nuevamente, es necesario aclarar que en una avanzada de garantismo que debemos celebrar, las grandes empresas no suelen pedir a sus ejecutivos top certificados de antecedentes penales, antes más bien, evalúan únicamente su trayectoria laboral, dentro de la cual un desfalco inteligentemente cometido puede ser un plus).

En resumen: el pobre es un actor más visible a la hora de cometer un delito. El delito que el pobre comete -aunque provoque el mismo daño que el delito que comete otro- también es más visible. Es más perseguido, tiene más pena, tiene un tratamiento procesal más duro, merece una condena mayor, y la condena se extiende a su futuro. Vemos que para criminalizar la pobreza no es necesario gente mala o racista o clasista. Por el contrario, haciendo cada uno lo suyo, con buena conciencia, la máquina opera y produce resultados de los que nadie necesariamente tiene por qué hacerse cargo.

Es difícil reducir el sistema penal a una o pocas funciones. De hecho cumple múltiples funciones. Como parte del poder judicial tiene un rol decisivo en la administración de la violencia estatal, y de su legitimación. También cumple un rol decisivo a nivel de las emociones colectivas: delegamos en él (con suerte dispar) la respuesta violenta a los crímenes aberrantes que no podemos responder en persona. Pero además cumple funciones directamente relacionadas con la gestión violenta de la pobreza. Arroja las sospechas sobre estas clases peligrosas, y esta sospecha precede a la demanda del uso de la fuerza. Saca entonces la sospecha y la potencial indignación sobre las formas de acumulación de capital y de transferencias de ingresos, que, básicamente, suelen ser delictivas en todo su trayecto. Con sus discursos policiales y criminológicos sobre el peligro de estos sectores populares los despolitiza. Con el miedo que instala sobre ellos, los desarticula, les impide organizarse colectivamente, los coloca en el foco del miedo colectivo. Con la invención del delincuente como figura temible, como una identidad irreductible y sustancialmente peligrosa, como asusto exclusivamente policial y judicial,

monta enormes dispositivos de vigilancia social y política, participa de sus mercados ilegales, instala la amenaza generalizada.

Pero sobre estas operaciones estructurales, operan además otras estrategias y otros intereses políticos en cada coyuntura. Pensemos en el repentino redescubrimiento del narcotráfico entre febrero y junio de 2016 (y me refiero claro, no al narcotráfico grande o a los circuitos de dinero, si no al narcomenudeo, a “los monos”, las villas rosarinas, el paco en la 21/24) y la llegada de la DEA, que por supuesto también viene a ayudar con este flagelo. Pero la DEA –por poner un ejemplo- no viene al país *para* reducir el narcotráfico. A la inversa, el narcotráfico se instala en la agenda pública *para* que pueda venir la DEA al país. El terrorismo, más allá de existir, es lo que habilita, la llegada de la CIA o el FBI. El “fracaso” de nuestros sistemas procesales y su necesidad de reforma convoca a la OEA (el CEJA) y al Departamento de Estado. La sobrerrepresentación de los jueces federales en su productividad penal los legitima, y con ellos la embajada norteamericana que estrecha sus vínculos: jueces que finalmente decidirán sobre los políticos y la política. Los mismos jueces federales que legitiman su poder encarcelando masivamente mulitas bolivianas y pequeños transas de las villas, convirtiéndose en adalides de la lucha contra el narcotráfico.

En ese sentido el sistema penal es una gran maquinaria que cumple muchas funciones políticas muy variadas y hasta diría, muy necesarias en un orden social desigual como el nuestro. Y esta máquina se alimenta de pobres. Preferentemente jóvenes y subempleados. Esta maravillosa máquina, que sus operadores ponen a funcionar con expertise sin ser conscientes plenamente de qué fabrica, se alimenta de pobres, de la misma manera que un motor a explosión se alimenta del petróleo. Es así, así funciona. No conocemos otra forma de hacerla funcionar, al menos por estos lares.